E202600690

Cartagena de Indias D. T. y C, 29 de septiembre de 2026

Señores
DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
Atn.: Dr. Wilmer Enrique Iriarte Restrepo
Secretario de Infraestructura
infraestructura@cartagena.gov.co
uicinfraestructura@cartagena.gov.co
Ciudad.

ASUNTO: SOLICITUD DE MODIFICACIÓN AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO No. CD-SID-CONTINT-001-2026

Estimado Dr. Iriarte, cordial saludo.

En relación con el Contrato Interadministrativo No. CD-SID-CONTINT-001-2026, suscrito el 28 de septiembre de 2026 entre el **DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS** y la **EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE BOLÍVAR – EDURBE S.A.**, cuyo objeto es «GERENCIA INTEGRAL AL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN, MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN VÍAL EN LAS LOCALIDADES 2 Y 3 DEL DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C."», y teniendo en cuenta lo establecido en la **Cláusula 6. Forma de Pago y Desembolso de los Recursos**, respetuosamente nos permitimos solicitar su modificación, con el propósito de armonizar su contenido con la naturaleza y estructura jurídica del negocio fiduciario mediante el cual serán administrados los recursos del contrato.

~~La citada cláusula establece:~~ **~~"CLÁUSULA 6. FORMA DE PAGO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS~~**

"Los desembolsos y pagos que EL DISTRITO debe hacer para la correcta ejecución del proyecto se efectuarán de la siguiente forma:

Los recursos del presente contrato se administrarán a través del patrimonio autónomo constituido por la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar – EDURBE, con la Sociedad Fiduciaria Servitrust GNB Sudameris S.A., mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable de administración, fuente de pago con propósitos de garantía y pagos, denominado «Patrimonio Autónomo Edurbe – Pagos», el cual se identifica con el NIT. 830.054.357-7, sobre el cual se deberá instruir por parte de EDURBE a la fiduciaria la inclusión del presente contrato interadministrativo para la apertura de la cuenta independiente de administración de los recursos...".

En atención a lo anterior, solicitamos respetuosamente que la referida cláusula sea modificada, para que en adelante se establezca:

"Los recursos del presente contrato se administrarán a través del patrimonio autónomo constituido por la Empresa de Desarrollo Urbano de Bolívar – EDURBE, con la Sociedad Fiduciaria Servitrust GNB Sudameris S.A., mediante contrato de fiducia mercantil de administración y pagos denominado 'Patrimonio Autónomo EDURBE – Pagos', identificado con NIT 830.054.357-7, sobre el cual EDURBE

instruirá a la fiduciaria para la inclusión del presente Contrato Interadministrativo y la apertura de la cuenta independiente destinada a la administración de los recursos correspondientes a su ejecución."

La presente solicitud se fundamenta en la necesidad de que la estipulación contractual guarde correspondencia con la **naturaleza jurídica, denominación y alcance del negocio fiduciario efectivamente constituido por EDURBE**, cuya tipología corresponde a un **contrato de fiducia mercantil de administración y pagos.**

En ese sentido, la modificación propuesta tiene como finalidad precisar y armonizar la cláusula contractual relativa a la administración de los recursos, otorgando claridad respecto del vehículo fiduciario mediante el cual estos serán administrados, sin que ello implique modificación del objeto contractual, ni alteración de las obligaciones sustanciales, valor o plazo del Contrato Interadministrativo.

Por lo anterior, agradecemos al Distrito de Cartagena, adelantar las actuaciones contractuales correspondientes para formalizar la presente modificación mediante el instrumento jurídico que resulte procedente, y así garantizar que la administración de los recursos se efectúe bajo condiciones de claridad, coherencia contractual y plena correspondencia con el negocio fiduciario constituido para tal finalidad.

De igual manera, EDURBE se encuentra a disposición para adelantar ante las gestiones que sean necesarias para la implementación de la modificación solicitada y la consecuente apertura de la cuenta independiente destinada a la administración de los recursos del presente contrato.

Así mismo, nos ponemos a disposición para aclarar cualquier aspecto adicional y coordinar los pasos siguientes.

Atentamente,

JAVIER ABUABARA BRIEVA
Subdirector Administrativo y Financiero

C.C.: Dra. Victoria Ramírez – Tesorera
Proyectó: NGP-AVANZA CDN – Asesor Externo